Barranquilla, 18 de noviembre 2024.

Ingeniero
MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe Oficina Gestión de Tránsito
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 06 - Contrato No. CD-59-2024-3597 – WILLIAM MOISES LLANOS PÉREZ – C.C. # 72281630 – Sexto Informe, correspondiente a un quinto pago al 15 de noviembre 2024.

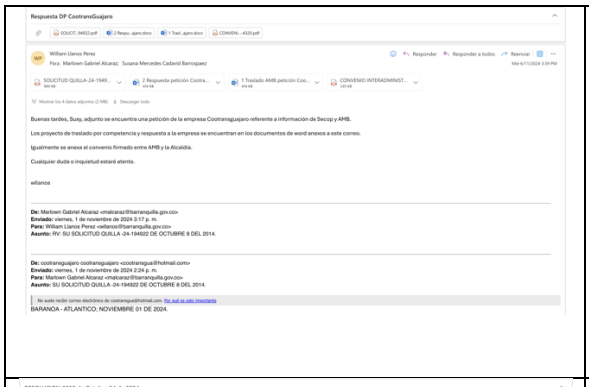
Me permito presentar a usted un quinto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2024-3597, cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA A LA SECRETARÌA DE TRÀNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL.*"

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignadas durante el período objeto del presente informe.

Relacionar las actividades, conforme a las asignadas en el estudio previo.

1. **Remisión proyecto decreto PARTIDO COLOMBIA VS CHILE (15 de octubre de 2024); COLOMBIA VS ECUADOR (19 de noviembre de 2024)**
2. **Proyecto de respuesta de Derecho de Petición de Cootransguajaro.**
3. **Reunión de finalización del proceso de depuración normativa OGT.**
4. **Proyecto de resolución cambio de sentido Cra 4 entre Calle 30 y 37C.**
5. **Remisión solicitud retiro rutas TPC y TM sobre Transversal 44 (Miramar).**
6. **Revisión proyecto de decreto de Carga Extra Pesada y Extra Dimensionada.**

Y Adjuntar las evidencias de cada una de las actividades relacionadas



Respuesta DP CootranuGuajaro

SOLICIT...34922.pdf | 2 Respu...ajaro.docx | 1 Trasl...ajaro.docx | CONVENI...-4320.pdf

William Llanos Perez
Para: Marlowen Gabriel Alcaraz; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez
Mié 6/11/2024 3:39 PM

Responder | Responder a todos | Reenviar

SOLICITUD QUILLA-24-1949... | 2 Respuesta petición Cootra... | 1 Traslado AMB petición Coo... | CONVENIO INTERADMINIST...

Mostrar los 4 datos adjuntos (2 MB) | Descargar todo

Buenas tardes, Susy, adjunto se encuentra una petición de la empresa Cootransguajaro referente a información de Secop y AMB.

Los proyecto de traslado por competencia y respuesta a la empresa se encuentran en los documentos de word anexos a este correo.

Igualmente se anexa el convenio firmado entre AMB y la Alcaldía.

Cualquier duda o inquietud estaré atento.

wllanos

De: Marlowen Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 3:17 p. m.
Para: William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: SU SOLICITUD QUILLA -24-194802 DE OCTUBRE 8 DEL 2014.

De: cootransguajaro cootransguajaro <cootransgua@hotmail.com>
Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 2:24 p. m.
Para: Marlowen Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Asunto: SU SOLICITUD QUILLA -24-194802 DE OCTUBRE 8 DEL 2014.

No suele recibir correo electrónico de cootransgua@hotmail.com. Por qué es esto importante

BARANOA - ATLANTICO, NOVIEMBRE 01 DE 2024.



Partido Col vs Ecuador (Noviembre 19 de 2024)

Proyecto D...19.docx

William Llanos Perez
Para: Bryan Rodriguez Martinez; Marlowen Gabriel Alcaraz; Eucaris Navarro Manzur; CARMEN SOFIA CALVO PARDO
CC: Susana Mercedes Cadavid Barrospaez; Diana Isaza Castillo
Mar 5/11/2024 2:46 PM

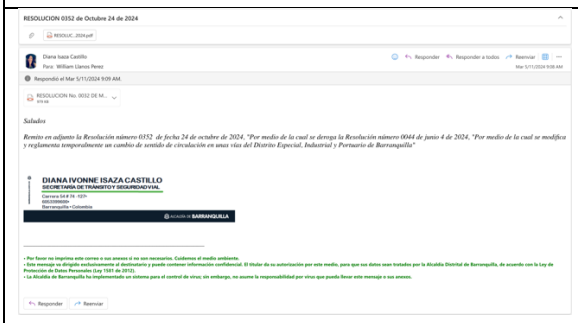
Responder | Responder a todos | Reenviar

Proyecto Decreto Partido Col...
3 MB

Buenas tardes, espero se encuentren bien, adjunto se encuentra el documento del asunto, cabe resaltar que no se ha generado modificación sobre el plan de manejo de trafico establecido previamente, por lo que se solicita a la oficina operativa revisar si se mantiene, añaden algunos controles o se modifica totalmente.

wllanos

Responder | Responder a todos | Reenviar



RESOLUCION 0352 de Octubre 24 de 2024

RESOLUC...2024.pdf

Diana Isaza Castillo
Para: William Llanos Perez
Mar 5/11/2024 9:08 AM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Respondió el Mar 5/11/2024 9:09 AM.

RESOLUCION No. 0032 DE M...
870 kb

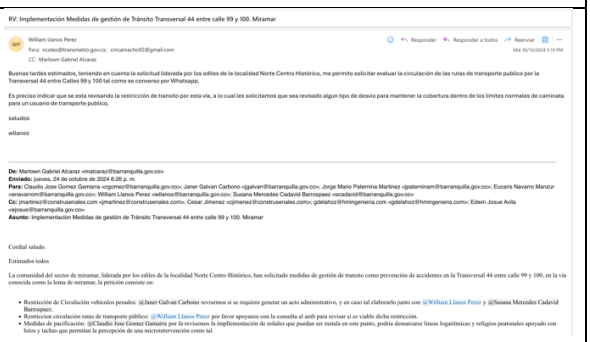
Saludos

Remito en adjunto la Resolución número 0352 de fecha 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se deroga la Resolución número 0044 de junio 4 de 2024, "Por medio de la cual se modifica y reglamenta temporalmente un cambio de sentido de circulación en unas vías del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"

DIANA IVONNE ISAZA CASTILLO
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Carrera 54 # 74 -125
6053099000
Barranquilla-Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Responder | Reenviar



RV: Implementación Medidas de gestión de Tránsito Transversal 44 entre calle 99 y 100. Miramar

William Llanos Perez
Para: ncotes@transmetro.gov.co; cmcamacho92@gmail.com
CC: Marlowen Gabriel Alcaraz
Mié 30/10/2024 5:10 PM

Responder | Responder a todos | Reenviar

Buenas tardes estimados, teniendo en cuenta la solicitud liderada por los ediles de la localidad Norte Centro Histórico, me permito solicitar evaluar la circulación de las rutas de transporte publico por la Transversal 44 entre Calles 99 y 100 tal como se converso por Whatsapp.

Es preciso indicar que se esta revisando la restricción de transito por esta via, a lo cual les solicitamos que sea revisado algun tipo de desvio para mantener la cobertura dentro de los limites normales de caminata para un usuario de transporte publico,

saludos

wllanos

De: Marlowen Gabriel Alcaraz <malcaraz@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de octubre de 2024 6:26 p. m.
Para: Claudio Jose Gomez Gamarra <cgomez@barranquilla.gov.co>; Janer Galvan Carbono <jgalvan@barranquilla.gov.co>; Jorge Mario Paternina Martinez <jpaterninam@barranquilla.gov.co>; Eucaris Navarro Manzur <enavarrom@barranquilla.gov.co>; William Llanos Perez <wllanos@barranquilla.gov.co>; Susana Mercedes Cadavid Barrospaez <scadavid@barranquilla.gov.co>
Cc: jmartinez@construsenales.com <jmartinez@construsenales.com>; Cesar Jimenez <cjimenez@construsenales.com>; gdelahoz@hmingenieria.com <gdelahoz@hmingenieria.com>; Edwin Josue Avila <ejosue@barranquilla.gov.co>
Asunto: Implementación Medidas de gestión de Tránsito Transversal 44 entre calle 99 y 100. Miramar

Cordial saludo.

Estimados todos

La comunidad del sector de miramar, liderada por los ediles de la localidad Norte Centro Histórico, han solicitado medidas de gestión de transito como prevención de accidentes en la Transversal 44 entre calle 99 y 100, en la via conocida como la loma de miramar, la petición consiste en:

- Restricción de Circulación vehículos pesados: @Janer Galvan Carbono revisemos si se requiere generar un acto administrativo, y en caso tal elaborarlo junto con @William Llanos Perez y @Susana Mercedes Cadavid Barrospaez.
- Restricción circulación rutas de transporte público: @William Llanos Perez por favor apoyanos con la consulta al amb para revisar si es viable dicha restricción.
- Medidas de pacificación: @Claudio Jose Gomez Gamarra por fa revisemos la implementación de señales que puedan ser instala en este punto, podria demarcarse lineas logarítmicas y refugios peatonales apoyado con hitos y tachas que permitan la percepción de una microintervención como tal.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RESOLUCIÓN No. 0352 DE 2024.
(24 de octubre de 2024)

"**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 0044 DE JUNIO 4 DE 2024 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMEMTE UN CAMBIO DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN EN UNAS VIAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"*.**

Artículo 2°. Los sentidos de circulación de las siguientes vías deberán retornar a las condiciones previas, así :

1. Carrera 4 entre calles 30 y 37C regresa a doble sentido de circulación Oriente/Occidente; Occidente/Oriente.
2. Carrera 1F entre calles 19 y 18H regresa a doble sentido de circulación Oriente/Occidente; Occidente/Oriente

Artículo 3°. La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Oficina de Control Operativo de Tránsito, y las distintas autoridades de tránsito en nuestra jurisdicción velarán por la vigilancia y cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo.

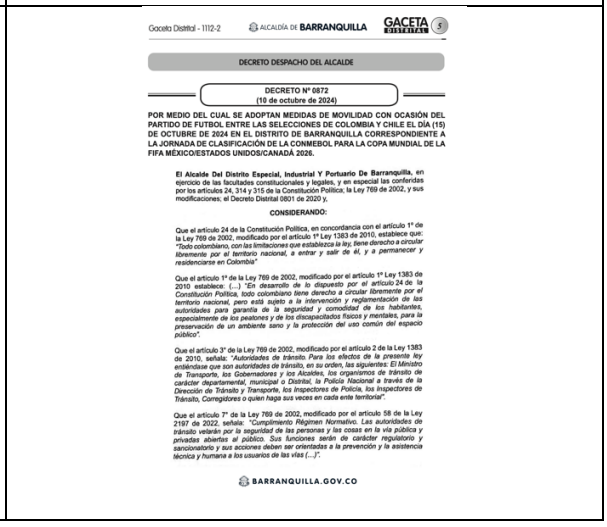
Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EUCARIS NAVARRO MANZUR
Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: William M. Llanos P. – Asesor externo – SDTSV
Revisó: Susana Cadavid Barrospáez – Asesor externo – SDTSV
Revisó: Marlowen Alcaraz – Jefe de Oficia Gestión de Tránsito – SDTSV
Revisó: Bryan Rodriguez – Jefe de Oficia Control Operativo – SDTSV



Gaceta Distrital - 1112-2 | ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** | **GACETA** DISTRITAL 5

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0872
(10 de octubre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE MOVILIDAD CON OCASIÓN DEL PARTIDO DE FUTBOL ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y CHILE EL DÍA (15) DE OCTUBRE DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA DE CLASIFICACIÓN DE LA CONMEBOL PARA LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA MÉXICO/ESTADOS UNIDOS/CANADÁ 2026.

El Alcalde Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 24, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 769 de 2002, y sus modificaciones; el Decreto Distrital 0801 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° Ley 1383 de 2010, establece que: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*

Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° Ley 1383 de 2010 establece: (…) *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.

Que el artículo 3° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala: *"Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial"*.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, señala: *"Cumplimiento Régimen Normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías (…)"*.

Señores
COOTRANSGUAJARO
Dubis Esther De La Hoz Molina
Gerente
E. S. D.

Ref. Respuesta Derecho de Petición Solicitud de Información

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la solicitud de información con relación a las encuestas de ascenso – descenso, me permito adjuntar el convenio interadministrativo firmado entre la Alcaldía de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla en el marco de la elaboración del Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible y Segura.

Igualmente hemos dado traslado de su petición relacionada con la contratación, recolección o manejo de datos y designación de terceras personas como consta en la comunicación QUILLA-24-XXX.

Finalmente, con relación a la inclusión dentro de las veedurías para los procesos y manejo de datos, le informamos que una vez finalizada la etapa de formulación del PMMSS, los diferentes actores vinculados a la movilidad tendrán su espacio para la socialización de éste, garantizando la transparencia de los resultados obtenidos a partir de los datos recolectados, así como también las diferentes políticas y proyectos por adoptar.

Agradecemos finalmente el apoyo con el personal encargado del diagnostico y toma de información.

Atentamente

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe Oficina Gestión del Tránsito
Secretaria de Transito y Seguridad Vial
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: William M. Llanos P. – Asesor Externo

Barranquilla, noviembre 06 de 2024

Señores
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Libardo García Guerrero
Director
E. S. D.

Ref. Traslado Derecho de Petición Solicitud de Información

Cordial saludo,

Se traslada a la autoridad de transporte el derecho de petición presentado ante esta oficina, radicado el 31 de octubre de 2024 a través de correo electrónico por la Sra. Dubis Esther De La Hoz Molina y referente a información de las encuestas de ascenso – descenso, el marco de la elaboración del Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible y Segura.

A la peticionaria Dubis Esther De La Hoz Molina se le dio respuesta adjunta a esta comunicación, en donde se le suministró el convenio interadministrativo firmado entre la Alcaldía de Barranquilla y el Área Metropolitana de Barranquilla, así mismo se le indicó que se daba traslado por competencia al Área Metropolitana de Barranquilla en el marco de sus funciones como autoridad de transporte y con ocasión a las solicitudes de conocimiento referente a la contratación, procesos y manejos de datos y posteriores socializaciones para los actores relevantes del sector.

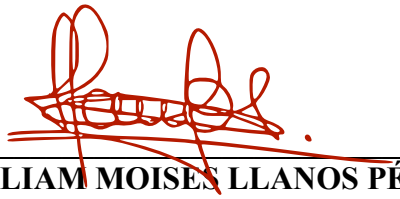
Agradecemos darle respuesta de fondo a la peticionaria y copiar a esta oficina.

Atentamente

MARLOWN GABRIEL ALCARAZ
Jefe Oficina Gestión del Tránsito
Secretaria de Transito y Seguridad Vial
Alcaldía de Barranquilla

Proyectó: William M. Llanos P. – Asesor Externo

Atentamente.



WILLIAM MOISES LLANOS PÉREZ
C.C. # 72281630 DE BARRANQUILLA